



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29729

27/02/2018

77544

AUTOR/A: XUCLÀ I COSTA, Jordi (GMX)

RESPUESTA:

El Gobierno no ejerce presiones sobre el cuerpo consular, sino que se limita a velar por el cumplimiento de la normativa internacional de la que España forma parte.

España no puede aceptar que un cónsul ejerza actividades incompatibles con su misión oficial, que además pueden afectar el buen desarrollo de la relación bilateral. Por ello, cuando un cónsul honorario se extralimita de las funciones oficiales que tiene encomendadas, sobrepasando los límites establecidos claramente por la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963, el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, como principal interlocutor del Gobierno con las Misiones Diplomáticas acreditadas en nuestro país, lo pone en conocimiento de la Embajada correspondiente para que se lo traslade a su Gobierno, con el fin de que se tomen las medidas oportunas, que van desde reconvénir al cónsul o cesarle por no gozar ya de su confianza. Si no lo hace, España como Estado receptor, puede proceder a retirarle el exequátur que le autoriza a ejercer sus funciones consulares, tal y como establece el artículo 23 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963. Se trata de una práctica totalmente habitual en el ámbito de las relaciones diplomáticas y consulares.

Madrid, 11 de mayo de 2018